ANEXO No. 2

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

BOGOTÁ, FEBRERO 2023

ESTUDIO DE SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

La agencia Nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente – expidió la "*guía para la elaboración de estudios de sector"*, con el objetivo de guiar a las entidades en el cumplimiento de este deber, buscando ayudar a la entidad estatal a cumplir este mandato, al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la entidad pretende adquirir para diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

En este sentido y teniendo en cuenta lo dicho, la Alcaldía Local e Sumapaz, en el marco de sus competencias, requiere contratar la "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ".**

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La entidad en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado de bienes o servicios a contratar, para de esta forma lograr los objetivos establecidos previamente en cada uno de los procesos de contratación.

En el marco de las competencias antes descritas, es una necesidad con el fin de garantizar los servicios que apoya a las autoridades del Distrito Capital, así como aquellos al servicio de la propia entidad y para ello debe proveer los elementos que se llegaren a requerir para su óptima operación.

1.1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, requiere establecer un proceso de selección con el cual, se pueda Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable, social y legal) de la ejecución de las obras para los mejoramientos de vivienda rural priorizados por el fondo de desarrollo rural de Sumapaz, con el fin de realizar las respectivas labores de supervisión y control del contrato de obra cuyo objeto es **LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ**, bajo las condiciones establecidas en el marco de la contratación estatal y las normas consignadas en la ley colombiana.

2. IDENTIFICACION DEL SECTOR ECONOMICO DEL REQUERIMIENTO

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso se enfoca a una CONSULTORIA, el SECTOR ECONÓMICO dentro del cual se encuentra la necesidad corresponde al SECTOR TERCIARIO, el cual incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios al consumidor.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

Colombia presenta una gran cantidad de mercados regionales, centros comerciales y otros establecimientos destinados a la compra y venta de productos.

Las actividades identificadas para el desarrollo del presente proceso de contratación están enfocadas en la clasificación de los códigos CIIU como se muestra a continuación:

1. Código CIIU 7110 incluye

Esta clase incluye las siguientes actividades:

- La prestación de servicios de ingeniería
- Servicios de inspección de edificios
- Actividades de consultoría relativas a proyectos de ingeniería civil

2. Código CIIU 7020 incluye

- La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.

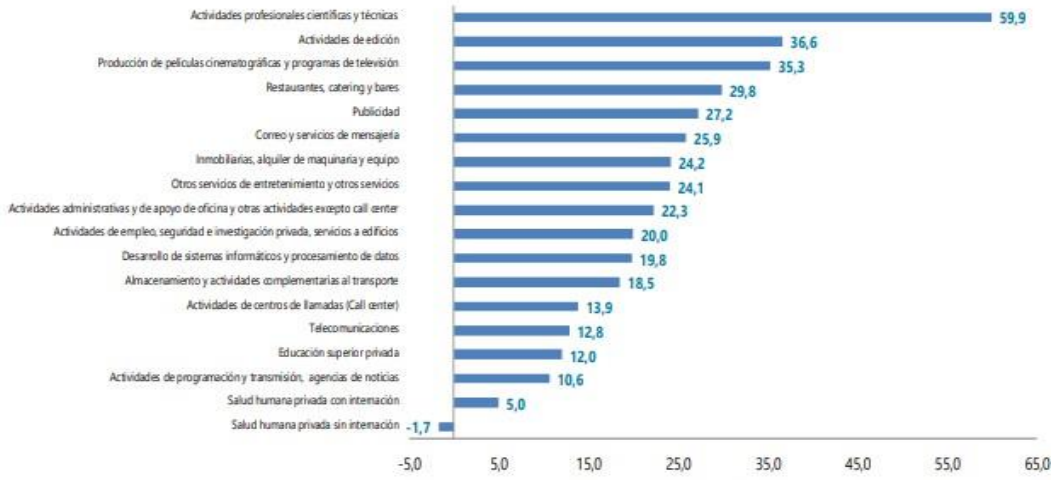
3. ASPECTOS GENERALES

En la información establecida en la Encuesta Mensual de Servicios EMS en junio de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2021.

Si se comparan los resultados de junio de 2022 con los de junio de 2019 se evidencia un incremento de 25,6% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado una caída de 0,8%.

Junio de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2022ᵖ



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

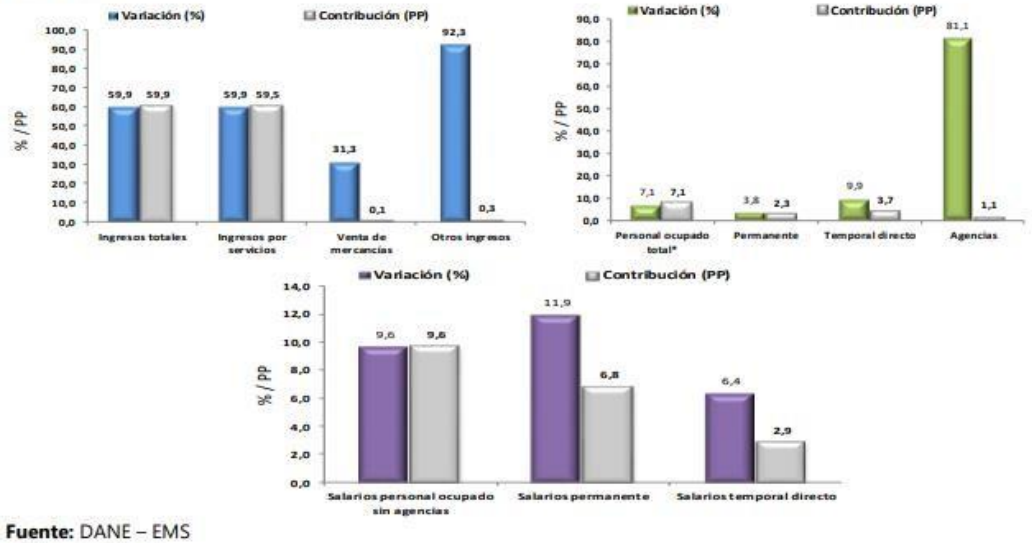
Junio 2022ᵖ / junio 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. Sección	División	Descripción	Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios Contribución (PP)	Venta de Mercancías Contribución (PP)	Otros Ingresos Contribución (PP)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	18,5	16,6	0,2	1,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	25,9	24,8	0,1	1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	29,8	28,6	1,1	0,2
J	División 58	Actividades de edición	36,6	33,8	1,0	1,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	35,3	21,4	12,5	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,6	8,9	0,0	1,8
J	División 61	Telecomunicaciones	12,8	9,1	3,3	0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	19,8	21,5	-1,6	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	24,2	21,2	1,0	2,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	59,9	59,5	0,1	0,3
M	Clase 7310	Publicidad	27,2	27,3	0,2	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,0	19,8	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,9	13,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	22,3	21,5	0,0	0,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,0	8,7	0,2	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	4,8	0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,7	-2,0	0,5	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	24,1	21,0	1,6	1,5

Fuente: DANE – EMS

En junio de 2022, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 59,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 7,1% y los salarios registraron un incremento de 9,6%, en comparación con junio de 2021.

Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Junio 2022ᵖ



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En comparación con el mismo mes de 2021, en junio de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 59,9%, que se explica por el incremento de 59,9% en los ingresos por servicios, de 92,3% en otros ingresos operacionales y de 31,3% en la venta de mercancías.

En junio de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 7,1%, en comparación con junio de 2021, que se explica por el incremento de 9,9% en el personal temporal directo, de 3,8% en el personal permanente y de 81,1% en el personal contratado a través agencias.

Mientras que los salarios en junio de 2022 presentaron un aumento de 9,6%, en comparación con junio de 2021, que se explica por el incremento de 11,9% en los salarios del personal permanente y de 6,4% en los salarios del personal temporal directo.

4. INDICADORES MACROECONOMICOS

Los indicadores macroeconómicos muestran la evolución de una economía o país, independientemente de los criterios con los que opera, por lo que se debe conocer la evolución de estos, con el fin de poder entender el mercado.

Inicialmente, debemos tener en cuenta que los indicadores macroeconómicos pueden ser de utilidad a nivel informativo para todo nivel de inversiones y proyectos a desarrollar.

4.1. Índice de precio al consumidor

En el mes de agosto de 2022, el IPC registró una variación de 1,02% en comparación con julio de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,02%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,85%), Bienes y servicios diversos (1,54%), Restaurantes y hoteles (1,45%) y por último, Muebles (1,33%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,76%), Salud (0,74%), Transporte (0,68%), Recreación y cultura (0,60%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Educación (0,17%) y por último, Información y comunicación (0,08%).

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (agosto)

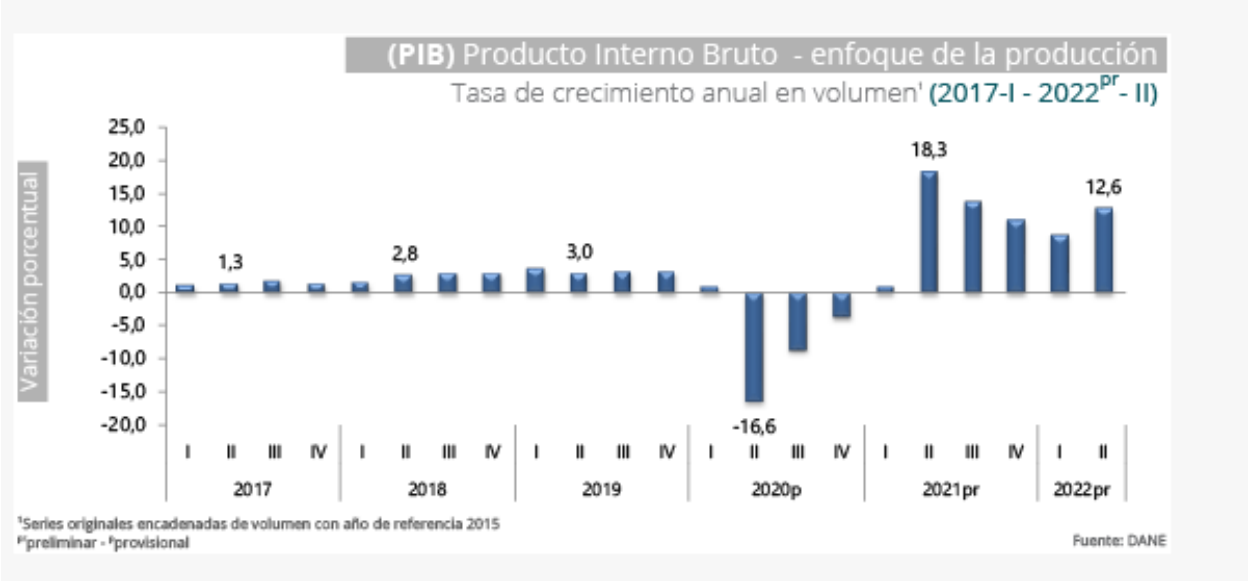
IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,02	0,45	9,06	3,93	10,84	4,44

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de **2021**, la variación anual del IPC fue (5,62%), es decir, 5,22 puntos porcentuales menor que la acumulada en el transcurso del año 2022 (10,84%), lo que debera ser tenido en cuenta, para efectos de la estrucuraciòn del proyecto de costos de la Interventoría.

4.2. Producto Interno Bruto

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021p



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Como se observa, el sector terciario tiene un componente importante en el crecimiento del PIB, así como que la económica del país ha estado en crecimiento en el último año, como fruto de la reactivación económica derivada por la pandemia del COVID 19.

4.3. Tasa Representativa del mercado



Fuente; Banco de la República

Como se puede observar, el Dólar ha oscilado entre $3.706,95 y $4.627,46 representando un margen de variación de 19,8%, aspecto relevante que tiene un impacto directo en la estructuración del costo económico en algunos aspectos como lo son equipos tecnológicos, licencias, programas, entre otros.

4.4. Salario mínimo mensual legal vigente

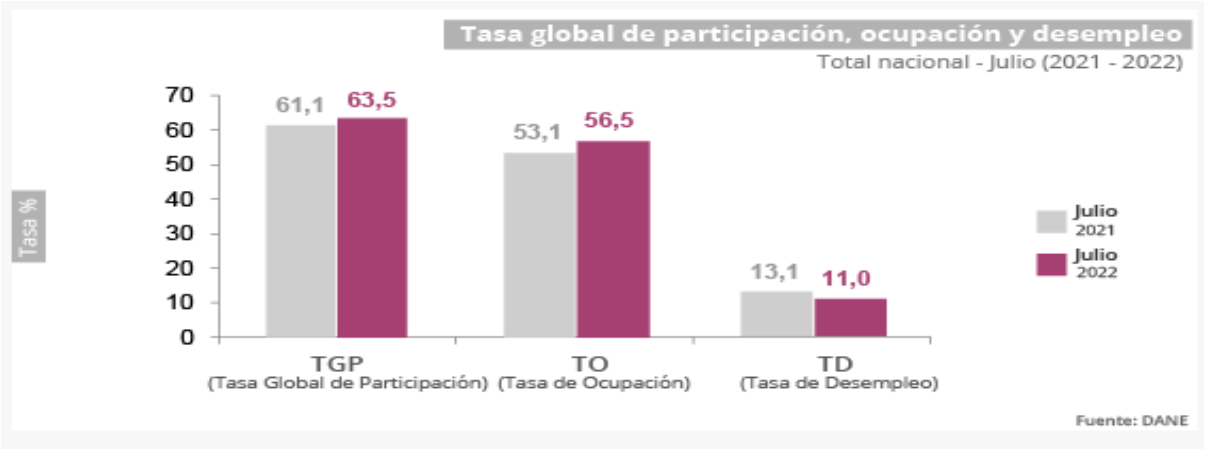
De conformidad con lo establecido en el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, el salario mínimo legal para el año 2022 en Colombia se fijó en un millón de pesos ($1.000.000) mensuales a partir del 1 de enero de 2022, lo que representa un aumento del 10.07 por ciento comparado con el año anterior.

Por su parte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1725 del 15 de diciembre de 2021, el auxilio de transporte para el año 2022 es de $117.172 pesos mensuales.

Este aspecto además de los demás parafiscales, debe ser tenido en cuenta en el componente de personal que intervenga en el desarrollo de la interventoría, siendo el personal, el principal componente de la misma.

4.5. Empleo y Desempleo

Para el mes de julio de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (13,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,4 puntos porcentuales respecto a julio de 2021 (61,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,1%).



En el trimestre móvil mayo - julio de 2022, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,3%, lo que representó una disminución de 4,5 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (15,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,2%, lo que significó un aumento de 1,5 puntos porcentuales frente al trimestre móvil mayo – julio de 2021 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,8%, lo que representó un aumento de 4,2 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (53,6%).

Este proceso impactara positivamente este indicador, generando una necesidad en cuanto al personal necesario para el desarrollo de la interventoría.

5. ASPECTOS TECNICOS

En cumplimiento del numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.1.del Decreto 1082 de 2015, Los aspectos técnicos mínimos requerido por la entidad para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran contenidas en el anexo técnico del presente proceso.

6. MARCO REGULATORIO

Teniendo en cuenta las leyes que intervienen en la contratación pública se exponen algunos decretos y artículos los cuales permiten tener claridad en este proceso para "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y**

LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ".

La entidad aplicara en este proceso el Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

- Art 83 Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.

LEYES

- Ley 80 de 1993 – Por medio del cual se dicta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
- Ley 1474 de 2011 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 418 de 1997 Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.

DECRETOS:

- Decreto 1082 de 2015- "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto Ley 019 de 2012- Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 399 de 2011 Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 332 de 2020 "*por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital*".

7. DECRETO 332 – *"Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital".*

De acuerdo a lo estipulado en el decreto 332 del 2020 que tiene como lineamientos el reporte de información *"por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital".*

ARTÍCULO 3º. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	**Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos**		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	**A partir del 1^{0} de junio de 2022**	**A partir del 1 ^{0} de junio de 2023**
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Por lo tanto, el porcentaje de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato que establece el Decreto a la fecha para esta actividad económica, es del 50%.

Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad distrital solicitará al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del

Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista (cuando aplique), sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría del contrato.

8. DECRETO 1860 – 2021

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en el cual ""*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, considerando que la Ley 2069 de 2020 *""Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", se establece un marco normativo para propiciar el emprendimiento, crecimiento consolidación y sostenibilidad de las empresas en el país, esto con el fin de fortalecer y aumentar el bienestar social y generar equidad.

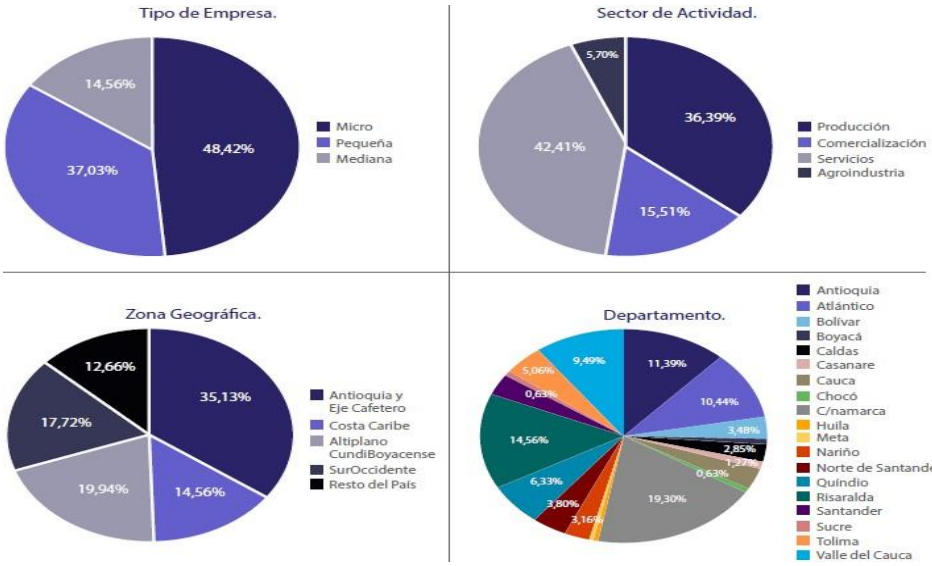
8.1. MYPIMES.

En consecuencia en este apartado del estudio del sector se enunciara como las micro, pequeñas y medianas empresas se encuentran ante el sistema de contratación pública, entre los aspectos a tener en cuenta se incluyen estadísticas de las MIPYME en datos soportado por el RUES (Registro único Empresarial y Social) y datos de compra pública establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente; con el fin de determinar las condiciones habilitantes diferenciales para promover y facilitar la participación de las MIPYME domiciliadas en Colombia.

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son el pilar de la economía mundial, en Colombia representan aproximadamente el 99% del tejido empresarial, siendo fuente de desarrollo social y económico por su contribución al empleo y al PIB; sin embargo, sólo el 34% de las nuevas empresas sobreviven a los cinco primeros años de vida.1

En estudio denominado MIPYMES y Compras Públicas en Colombia, realizado por Edgar Julián Gálvez Albarracín y Edgar Quiñonez Rizo con apoyo de CONFECAMARAS y ACOPI, La población objeto de este estudio fueron las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) agremiadas en ACOPI y/o afiliadas a las cámaras de comercio de Colombia asociadas en CONFECÁMARAS. El muestreo fue aleatorio simple, obteniéndose un tamaño de muestra de 316 MIPYMES lo que arroja un margen de confianza del 95% y un error aproximado del 6%.2

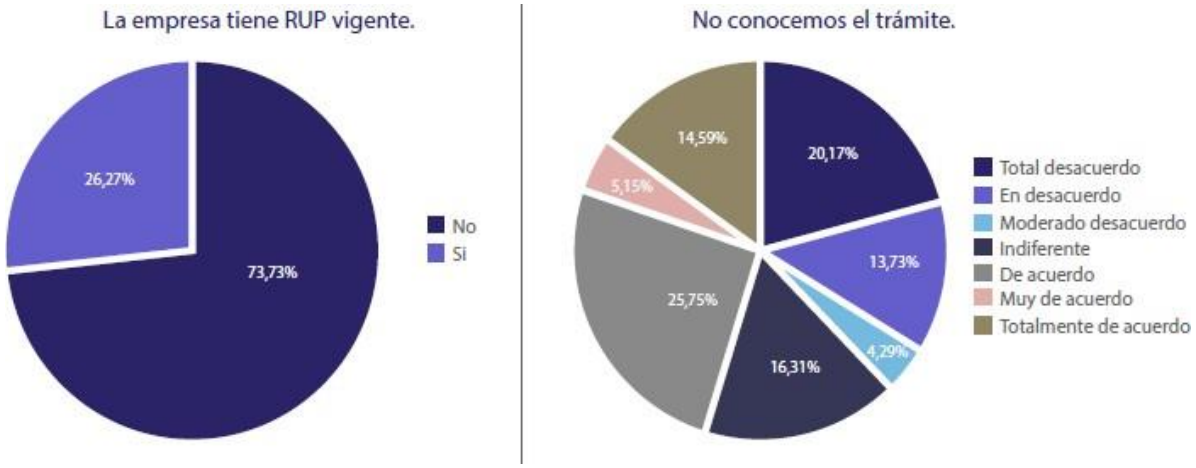
1 La Reactivación y Fortalecimiento de las MYPIMES en Colombia, ACOPI y FAEDPYME Internacional y Colombia
2 La MYPIMES y Compras Públicas en Colombia, Edgar Julián Gálvez y Edgar Quiñonez Rizo



Gráfica – Población y Muestra Estudio MIPYME

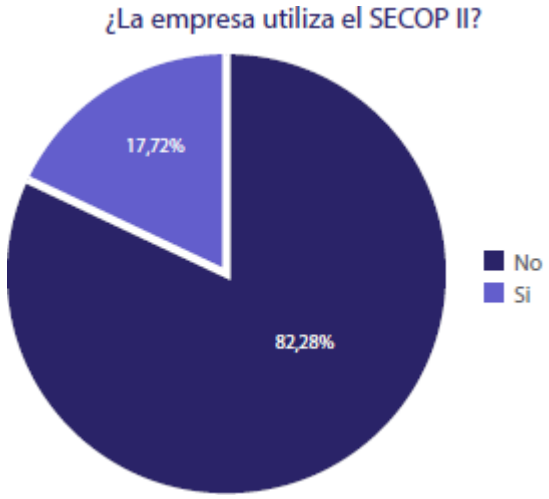
En las gráficas antes establecidas se puede ver la distribución de la muestra, en la tipo de empresa se observa que el 48,4% de las empresas son micro, el 37% pequeñas y el 14,6% medianas; en la gráfica sector de actividad, que 36,39% son del sector productivo, 42,41% de servicios, 15,51% de comercio y 5,7% de la agroindustria; en la gráfica zona geográfica se indica que un 35,13% está en Antioquia y Eje Cafetero, 14,56% en la Costa Caribe, 19,94% en el Altiplano Cundiboyacense, 17,72% en el Sur Occidente y 12,66% en el resto del país; por último la que presenta como quedó distribuida la muestra por departamento.

En relación con la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), de las empresas encuestadas, se obtuvieron las siguientes cifras:



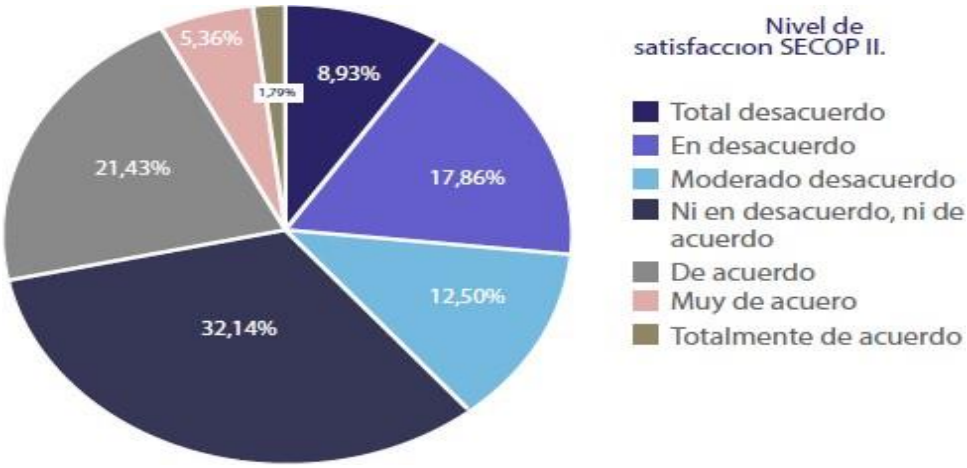
Gráfica – Inscripción al RUP Empresas Encuestadas

En la gráfica denominada la empresa tiene RUP vigente se observa que el 73,73% de las empresas encuestadas no tienen registro vigente en el RUP, por su parte la gráfica no conocemos el trámite se señala que un 45,49% de las empresas que no lo tienen no conocen el trámite.



Gráfica – Acerca del SECOP II

La gráfica acerca de SECOP II muestra que un 82,28% de los empresarios MIPYME del país no están inscritos y usan la plataforma SECOP II de Colombia compra eficiente.



Gráfica – Nivel de Satisfacción SECOP II

La gráfica de nivel de satisfacción se indica que de las MIPYMES que están inscritas y usan el SECOP II sólo el 28,6% se manifiestan entre satisfechas a totalmente satisfechas en cuanto a factores como su usabilidad, claridad y oportunidad de la información que ofrece.



Gráfica – Empresas que han Contratado con el Estado en los últimos 24 meses

La anterior gráfica permite ver que durante los últimos 24 meses únicamente el 22,15% de las MIPYMES habían contratado con el estado colombiano.

A partir de los datos obtenidos se puede evidenciar que las MIPYME es uno de los sectores que más incluyen en la economía del país, por ende, la importancia de proponer herramientas que permitan la múltiple participación de estas en la contratación pública.

A continuación, se presenta la gráfica correspondiente a las matrículas activas por sector económico desde el año 2017, de únicamente las empresas de tamaño micro, pequeña y mediana, de acuerdo a la consulta realizada en el RUES.

Sector Económico	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Comercio al por mayor y al por menor;vehículos	80.384	92.036	155.300	164.413	855.535	481.365	1.829.033
Alojamiento y servicios de comida	27.746	35.206	63.658	53.155	226.762	145.318	551.845
Industrias manufactureras	24.836	26.937	47.648	44.955	225.622	86.829	456.827
Otras actividades de servicios	16.696	20.162	35.401	33.084	134.821	64.571	304.735
Actividades profesionales científicas y técnicas	13.325	14.101	23.257	21.918	114.024	31.317	217.942
Construcción	12.259	13.191	20.259	18.128	88.258	19.895	171.990
Actividades de servicios administrativos y de apo...	8.559	10.169	17.837	15.079	71.410	30.806	153.860
Transporte y almacenamiento	5.705	6.565	10.761	13.183	63.576	24.851	124.641
Actividades artísticas, de entretenimiento	5.411	8.628	17.951	11.018	39.876	21.452	104.336
Información y comunicaciones	5.841	6.431	9.961	9.352	49.452	16.417	97.454
Actividades de salud humana y asistencia social	3.649	3.860	6.630	5.744	42.734	14.195	76.812
Actividades inmobiliarias	2.722	3.285	5.849	5.845	46.647	12.219	76.567
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca							71.096
K. Actividades financieras y de seguros	2.098	2.362	4.059	3.565	30.508	13.148	55.740
P. Educación	2.810	2.998	5.012	4.010	22.370	8.440	45.640
E. Distribución de agua, saneamiento ambiental	1.384	1.677	2.545	2.330	13.499	6.742	28.177
B. Explotación de minas y canteras	1.099	1.457	1.706	1.343	7.037	2.172	14.814
Z. Actividad no Homologada a CIIU V4	356	343	884	920	6.499	1.736	10.738
D. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire	182	239	405	391	2.495	604	4.316
O. Administración pública, defensa y seguridad social	187	220	334	249	1.433	907	3.330
T. Actividades hogares en calidad de empleadores	39	34	56	37	162	42	370
Total	**219.505**	**254.233**	**436.070**	**415.203**	**2.080.099**	**995.153**	**4.400.263**

REVISIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES DE ACUERDO AL DECRETO 1860 DE 2021

En atención a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece:

"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*

5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme."

De la base de empresas encontradas en el portal de información empresarial de la Supersociedades, de las 2.278 empresas encontradas dentro de los códigos *M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica y M7020 - Actividades de consultaría de gestión*, 2.133 corresponden a MIPYMES, por lo que se evidencia que el porcentaje de las mismas representa el 93,6% del total de la muestra.

Para impulsar la participación de las MIPYME, se establecerá que la cantidad de certificaciones de contratos para acreditar la experiencia para las MIPYME **será de Máximo cuatro (4) certificaciones**, y para los demás proponentes la cantidad será de **Máximo tres (3) certificaciones** para acreditar la experiencia, lo anterior en aras de dar aplicación al factor diferencial establecido en el decreto 1860 de 2021, así como de fomentar la pluralidad de oferentes para el proceso de selección en curso.

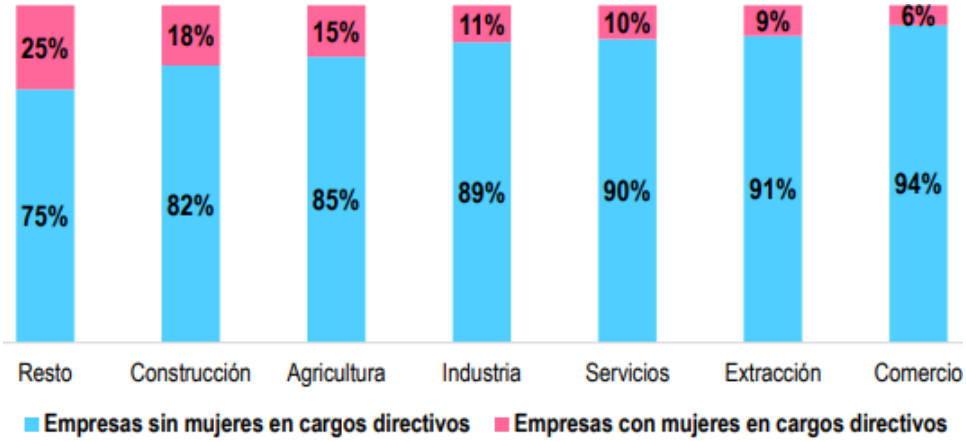
Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

8.2. EMPRESAS DE MUJERES

Con respecto a la participación de mujeres en el tejido empresarial colombiano, Confecámaras en su estudio económico "DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA ENERO – DICIEMBRE 2021", presenta la siguiente información:

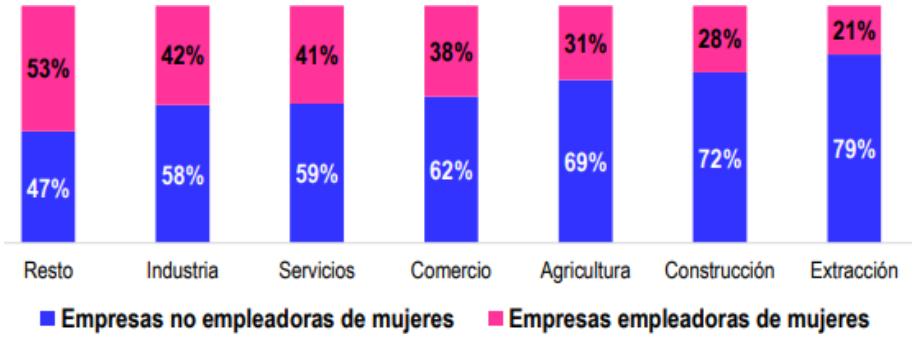
- De las personas naturales creadas entre enero – diciembre de 2021, el 61,3% fueron mujeres y el 38,7% hombres. Por su parte, en las sociedades creadas durante el mismo periodo, el 23,2% tiene una participación media – alta de las mujeres en el capital.
- De las empresas creadas entre enero y diciembre de 2021, el 40% tiene mujeres dentro de su planta de personal y el 9% tiene mujeres ocupando cargos directivos.
- Los sectores donde hay más empresas en su planta de trabajadores con de mujeres en cargos directivos corresponden en primer lugar al resto[3], seguido de la construcción y la agricultura.

[3] Que incluye Administración pública y defensa, Educación, Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social, Actividades de los hogares en calidad de empleadores, y Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales.



Fuente: Confecámaras - DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA ENERO – DICIEMBRE 2021

- Los sectores donde hay más empresas empleadoras de mujeres en su planta corresponden al sector resto, industria y los servicios. Por otra parte, aquellos donde hay más empresas con mujeres en cargos directivos son el resto, construcción y agricultura.



Fuente: Confecámaras - Dinámica de creación de empresas en Colombia enero – diciembre 2021

Teniendo en cuenta que de acuerdo con la naturaleza del proceso y el tipo del proceso de selección (selección abreviada subasta inversa), no es viable exigir la contratación de personas en estas condiciones.

8.3. POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

De acuerdo con la información presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en su reporte de enero del 2022 de las cifras del proceso de reintegración y reincorporación que lidera en el país, reporto lo siguiente:

- **REINTEGRACIÓN[4]:**

[4] Reintegración: Proceso que contempla el abordaje integral de la persona en el proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, seguridad, salud, familiar, educativa, productiva, ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad. Tomado de : https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_Enero_2022.pdf



Fuente: Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)

Ateniendo lo anterior, el 52 % de las personas que ingresaron voluntariamente al proceso de reintegración regular han culminado su proceso. Sin embargo, el 37 % de las personas se encuentran por fuera del proceso.

- **REINCORPORACIÓN[5]:**



Fuente: Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)

En los procesos adelantados por el Gobierno Nacional, se destacan las acciones adelantas de estabilización económica, en donde se han bancarizado el 94 % de la población y se han desembolsado $497.466 Millones con corte enero 2022. Respecto a los proyectos productivos, se han aprobado 3.887 proyectos que benefician a 8.257 excombatientes y se han desembolsado recursos por valor de $80.257 millones.

8.4. POBLACION EN POBREZA EXTREMA

El DANE publicó el 02 de septiembre los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional y de la Encuesta de Calidad de Vida para el 2020, en los que se caracteriza las condiciones de vida de los colombianos incluyendo variables relacionadas con el acceso a la vivienda, educación, salud, cuidado de los niños, fuerza de trabajo, gastos e ingresos, entre otros.

[5] Proceso integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considera los intereses de la comunidad de las FARC – EP en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes habitan; asimismo, al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local. Tomado de: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_Enero_2022.pdf.

Para el año 2020, en Colombia el porcentaje de personas en condición de **pobreza multidimensional** fue de 18,1%, 0,6 puntos porcentuales superior a la presentada en 2019. Por su parte, Bogotá D.C presentó un incremento de 0,4 puntos porcentuales, al pasar de 7,1% en 2019 a 7,5% en 2020.

Porcentaje de personas en pobreza multidimensional, Colombia y Bogotá D.C, años 2020 – 2019

Dominios	2019	2020**	Variación (p.p)
Nacional*	**17,5**	**18,1**	**+0,6**
Bogotá D.C	7,1	7,5	+0,4

Al comparar la **pobreza multidimensional** entre las regiones y Bogotá D.C se encuentra que el incremento presentado para la Capital del país es el segundo menor incremento en el porcentaje de personas con pobreza multidimensional. Se destaca que, para Antioquia, se presentó la mayor caída en el indicador.

Porcentaje de personas en pobreza multidimensional, Regiones y Bogotá D.C, Años 2020 – 2019

Dominios	2019	2020**	Variación (p.p)
Caribe	28,1	28,7	+0,6
Oriental	15,2	14,5	-0,7
Central	15,2	17,9	+2,7
Pacífica (sin incluir Valle)	26,3	30,9	+4,6
Bogotá	7,1	7,5	+0,4
Antioquia	15,7	14,9	-0,8
Valle del Cauca	10,8	11,1	+0,3

* cifras en miles.

Bogotá fue el dominio con menor tasa de pobreza multidimensional en el 2020, con un 7,5%, seguido de Valle de Cauca (11,1%) y Cundinamarca (11,4). Por su parte, entre los departamentos con mayor tasa fueron: Vichada (46,6%), Guainía (43,1%) y Vaupés (26,8%).

Personas en pobreza multidimensional, Colombia y Bogotá D.C, Años 2020 – 2019

Dominios	2019	2020**	Variación absoluta
Nacional	**8.560**	**9.049**	**+489**
Bogotá D.C	537	582	+45

* Cifras en miles.

Para el año 2020, en Colombia las personas en condición de pobreza multidimensional fueron de 9 millones aproximadamente, 489 mil superior al 2019. Por su parte, Bogotá D.C se presentó un incremento de 45 mil personas.

8.5. POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO EN EL DISTRITO CAPITAL

Conforme con el Registró Único de Victimas (RUV) de la Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas, en la Cuidad de Bogotá D.C. el censo de Victimas por hecho victimizante con corte 31 de enero del 2022 es el siguiente:

Hecho Victimizante	29.215 VÍCTIMAS OCURRENCIA	841.134 VÍCTIMAS DECLARACIÓN	378.785 VÍCTIMAS UBICACIÓN	343.934 SUJETOS DE ATENCIÓN	34.945 EVENTOS
Acto terroris...	1.740	3.291	2.762	2.570	1.773
Amenaza	3.960	61.968	34.408	33.820	5.200
Delitos contr...	129	3.508	2.426	2.391	136
Desaparición ...	1.510	17.049	7.408	6.487	1.527
Desplazamient...	14.502	692.255	348.298	317.754	15.177
Homicidio	6.269	81.354	34.736	30.205	6.367
Minas Antiper...	44	4.918	959	926	44
Secuestro	301	2.575	1.660	1.415	306
Tortura	89	1.356	630	594	90
Vinculación d...	103	3.623	1.132	1.069	103
Abandono o De...	0	31.968	1.683	1.641	0
Perdida de Bi...	3.755	4.584	3.353	3.229	3.831
Lesiones Pers...	213	1.526	1.125	1.102	213
Lesiones Pers...	165	2.426	831	797	166
Confinamiento	0	0	638	624	0
Sin informacion	12	44.897	1.546	1.386	12

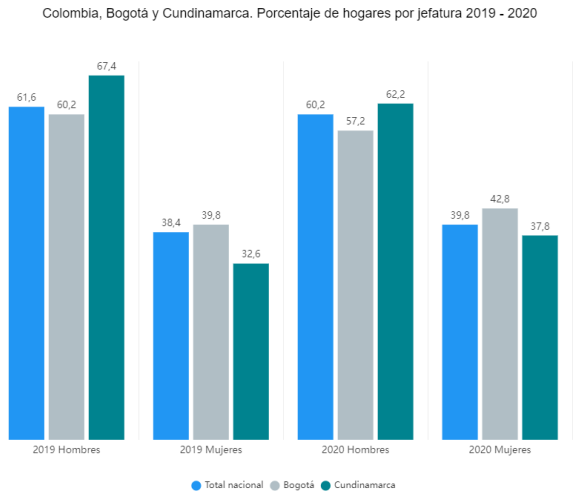
Fuente: Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas [6]

De acuerdo con lo anterior, el mayor hecho victimizante corresponde al Desplazamiento forzado y en gran parte las víctimas han declarado ante el Ministerio Público sus hechos victimizantes.

8.6. MUJERES CABEZA DE FAMILIA

En el año 2019, el 39,8% de los hogares bogotanos tenían a una mujer como su jefe. Para 2019, 1.071 miles de hogares fueron liderados por mujeres, un año después se reportaron 1.152 miles de hogares, lo que significó un incremento de 81 mil hogares. En Cundinamarca, 344 mil hogares tenían jefatura femenina en 2019, representando el 32,6% de los hogares. En 2020, la representación de los hogares liderados por mujeres aumentó 5,2 puntos porcentuales, al ubicarse en 37,8% del total.

[6] UARIV tomado de https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394.



Fuente: https://www.ccb.org.co/observatorio/Analisis-Economico/Analisis-Economico/Crecimiento-economico/Noticias/Principales-resultados-del-Indice-de-Pobreza-Multidimensional-y-de-la-Encuesta-de-Calidad-de-Vida-2020

8.7. ADULTO MAYOR

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

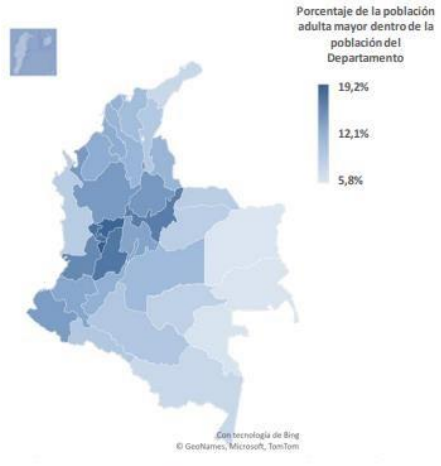
De acuerdo a las proyecciones del censo elaborado por DANE (2018), para el 2020 se estimó un total de 6.808.641 personas mayores de 60 años, lo que representa el 13,5% de la Población Colombiana igualmente proyectada.

Conforme a los resultados del censo aplicado por el DANE en 2018, las personas adultas mayores de 60 años, en 2020, se concentran en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca, que en su orden representan dentro del total nacional el 15,5%, el 14,2% y el 10,5%.

La tasa de aseguramiento de las personas mayores de 60 años para el primer semestre de 2020, acorde a los registros de la Base de Datos Única de afiliados (BDUA), se estimó en los niveles de la población general, es decir en 95,97%. Del total de afiliados el 47,8% pertenece al régimen subsidiado.

El 55,7% de las personas mayores oscilan entre los 60 y los 69 años de edad, seguidos de los que tienen entre 70 y 74 años con una representatividad del 17,6%. Respecto de los grupos étnicos, el 6,5% de las personas mayores manifestó pertenecer a alguno de los grupos identificados, entre ellos el 64,6% se auto reconoció como negro afrocolombiano.

Gráfico 1.1 Personas Adultos Mayores Según Entidad Territorial



Fuente: DANE Censo 2018. Proyecciones poblacionales 2020.

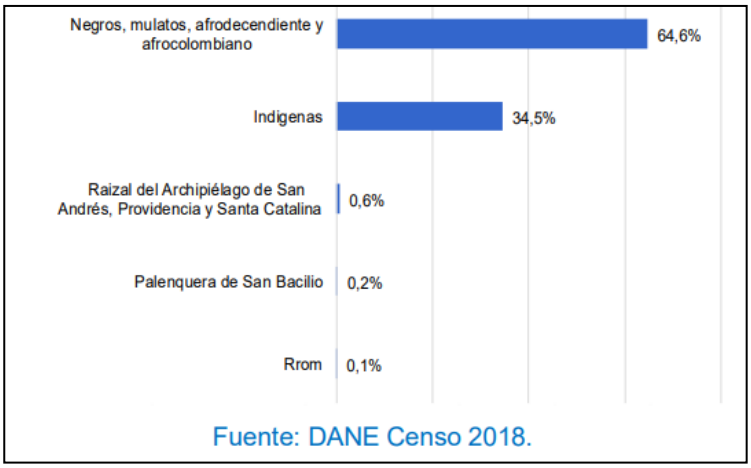
Tabla 1.1. Personas Adultas mayores según Entidad Territorial - 2020

DEPARTAMENTO	Adultos mayores de 60 años (2020)	Porcentaje dentro del Total de Colombia	Porcentaje dentro del Total de la entidad territorial
Bogotá, D.C.	1.058.209	15,54%	13,7%
Antioquia	966.727	14,20%	14,5%
Valle del Cauca	716.819	10,53%	15,8%
Cundinamarca	434.486	6,38%	13,4%
Santander	329.771	4,84%	14,5%
Atlántico	331.149	4,86%	12,2%
Bolívar	258.560	3,80%	11,9%
Córdoba	234.513	3,44%	12,8%
Nariño	229.212	3,37%	14,1%
Tolima	230.048	3,38%	17,2%
Boyacá	204.869	3,01%	16,5%
Cauca	196.561	2,89%	13,2%
Norte de Santander	192.999	2,83%	11,9%
Caldas	190.418	2,80%	18,7%
Risaralda	171.320	2,52%	17,8%
Magdalena	156.645	2,30%	11,0%
Huila	140.574	2,06%	12,5%
Meta	122.257	1,80%	11,5%
Cesar	122.752	1,80%	9,5%
Sucre	119.896	1,76%	12,6%
Quindío	106.427	1,56%	19,2%
La Guajira	72.771	1,07%	7,5%
Chocó	49.578	0,73%	9,1%
Caquetá	39.975	0,59%	9,7%
Casanare	38.146	0,56%	8,8%
Putumayo	34.309	0,50%	9,6%
Arauca	25.530	0,37%	8,7%
Archipiélago de San Andrés	8.620	0,13%	13,5%
Guaviare	7.313	0,11%	8,4%
Vichada	6.572	0,10%	5,8%
Amazonas	5.915	0,09%	7,5%
Guainía	2.984	0,04%	5,9%
Vaupés	2.716	0,04%	6,1%
Total	**6.808.641**	**100%**	**13,5%**

Fuente: DANE Censo 2018. Proyecciones poblacionales para 2020

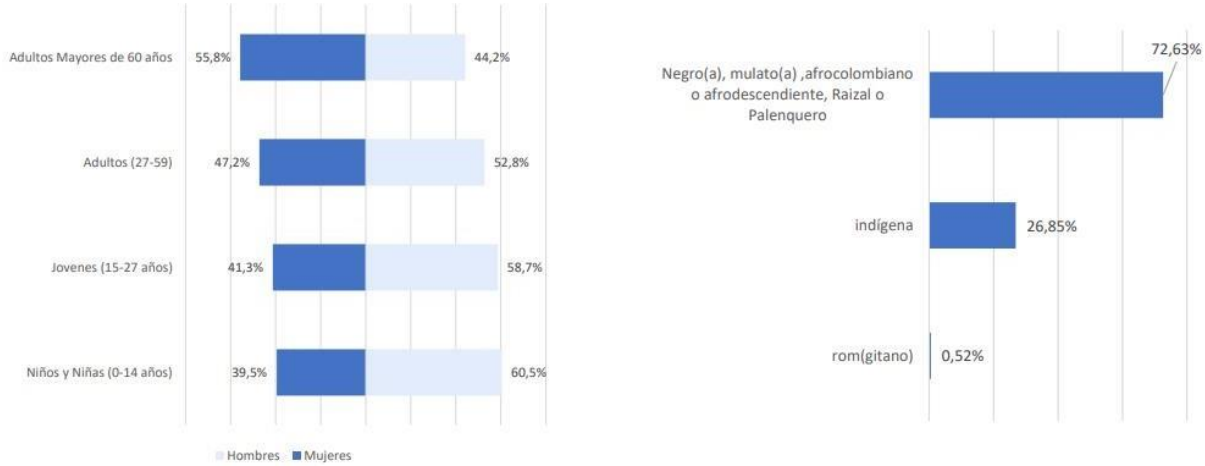
Del total de personas mayores identificadas en el Censo de 2018 de grupos étnicos, 319.716 personas (6,5%) manifestaron pertenecer a algún grupo étnico (Palenquero de San Basilio, Gitano o Rrom, Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Indígena y Negro, Mulato, Afro descendiente o Afrocolombiano). De ellos, el 64,6% se reconoció como afro descendiente, el 34,5% como indígena y apenas un 0,1% como gitano.

Gráfico de Adultos Mayores según grupo étnico



8.8. PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

El boletín Poblacional del Ministerio de Salud y Protección Social referente a Personas con Discapacidad - PCD de diciembre del 2020, el total de personas en condición de Discapacidad identificadas y localizadas corresponde a un total de 1.319.049, equivalente al 2,6 % de población nacional. Cabe señalar, que el 70,3% de las personas con discapacidad pertenecen al régimen subsidiado, el 39% de personas con discapacidad son adultos mayores, el 15% de las personas con discapacidad manifestó ser víctima del conflicto armado y el 3,8% de las personas con discapacidad manifestó pertenecer a un grupo étnico.



Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social Boletines referente a Personas con Discapacidad -PCD

Con respecto a la concentración demográfica, Bogotá (18,3%) Antioquia (13,8%), Huila (5,1%) Santander (4,7%), y Cali (4,2%) son las entidades territoriales con mayor número de personas con discapacidad. En estas, se concentran la mitad del total de personas registradas (50,5%).

8.9. PÉRSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDIGENAS, NEGRA, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS

Los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Un pueblo indígena es un conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE2018, en Colombia habían 1.905.617 (4,4%) indígenas.

La mayor participación de la población indígena a nivel departamental de población Indígena se presenta en Vaupés (81,7%), Guainía (74,9%), Vichada (58,2%), Amazonas (57,7%), y La Guajira (47,8%). Bogotá tiene una población indígena de 19.063

Gráfico 1.2 Participación de la Población indígena en el total departamental



Fuente: DANE Censo Nacional de Población y vivienda 2018.

Tabla 1.1 Población Indígena según Entidad Territorial

Departamento	Población 2018	Participación en el total de la población Departamental	Distribución Nacional
VAUPÉS	30.787	81,7%	1,6%
GUAINÍA	33.280	74,9%	1,7%
VICHADA	44.578	58,2%	2,3%
AMAZONAS	38.130	57,7%	2,0%
LA GUAJIRA	394.683	47,8%	**20,7%**
CAUCA	308.455	24,8%	**16,2%**
PUTUMAYO	50.694	17,9%	2,7%
NARIÑO	206.455	15,5%	**10,8%**
CHOCÓ	68.415	15,0%	3,6%
CÓRDOBA	202.621	13,0%	**10,6%**
SUCRE	104.890	12,1%	5,5%
GUAVIARE	6.856	9,4%	0,4%
CALDAS	55.801	6,0%	2,9%
CESAR	51.233	4,7%	2,7%
TOLIMA	45.269	3,7%	2,4%
RISARALDA	29.909	3,6%	1,6%
ARAUCA	6.573	2,7%	0,3%
CAQUETÁ	8.825	2,5%	0,5%
META	20.528	2,2%	1,1%
CASANARE	6.893	1,8%	0,4%
ATLÁNTICO	39.061	1,7%	2,0%
MAGDALENA	20.938	1,7%	1,1%
HUILA	12.194	1,2%	0,6%
VALLE DEL CAUCA	30.844	0,8%	1,6%
ANTIOQUIA	37.628	0,6%	2,0%
BOYACÁ	7.151	0,6%	0,4%
QUINDIO	2.883	0,6%	0,2%
CUNDINAMARCA	9.949	0,4%	0,5%
BOGOTÁ, D.C.	19.063	0,3%	1,0%
BOLÍVAR	5.204	0,3%	0,3%
NORTE DE SANTANDER	4.545	0,3%	0,2%
SANTANDER	1.262	0,1%	0,1%
SAN ANDRES	20	0,0%	0,0%

Fuente: DANE Censo Nacional de Población y vivienda 2018.

En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP (Negra – Afro – Raizal – Palenquera). Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%).

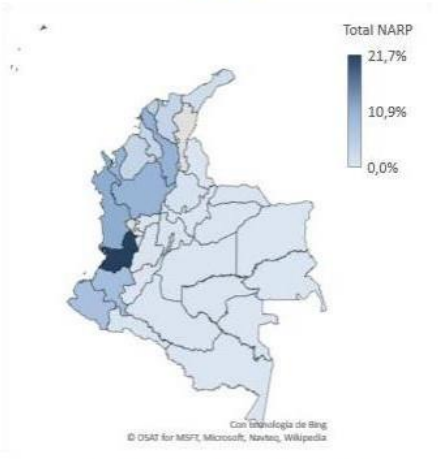
Las comunidades negras que son un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.950.072 (6,7%) afrocolombianos.

La población Raizal, es población ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con raíces culturales afro-anglo-antillanas, cuyos integrantes tienen rasgos socioculturales y lingüísticos claramente diferenciados del resto de la población afrocolombiana. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 25.515 (0.05%) raizales.

La población Rrom – Gitana, según el boletín Poblacional del Ministerio de Salud y Protección Social de diciembre del 2019, se precisa que, de acuerdo con el censo del 2018 del DANE, un total de 2.649 personas se reconocieron como población Rrom y el 82,8% de lo población Rrom pertenece al régimen

subsidiado. Con respecto a la concentración demográfica, la mayor población se presenta en Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9 %) y Tolima (6,1%).

Gráfico 1.1 Población NARP Según Entidad Territorial



Fuente: DANE. CNPV - 2018

Tabla 1.1 Población NARP Según Entidad Territorial

Departamento	Prevalencia	Población NARP	% NARP
Chocó	62,0%	337.696	11,3%
San Andrés, Providencia y Santa Catalina	42,2%	26.873	0,9%
Cauca	16,4%	245.362	8,2%
Bolívar	14,6%	319.396	10,7%
Nariño	14,3%	233.062	7,8%
Valle del Cauca	14,3%	647.526	21,7%
Cesar	11,0%	142.436	4,8%
Sucre	10,8%	102.836	3,4%
Magdalena	7,5%	106.318	3,6%
La Guajira	6,3%	60.475	2,0%
Córdoba	5,6%	102.495	3,4%
Atlántico	5,1%	140.142	4,7%
Antioquia	4,7%	312.112	10,5%
Guaviare	3,5%	2.991	0,1%
Arauca	3,4%	10.058	0,3%
Putumayo	2,9%	10.262	0,3%
Risaralda	1,7%	16.733	0,6%
Caldas	1,4%	14.716	0,5%
Casanare	1,4%	6.130	0,2%
Caquetá	1,2%	5.087	0,2%
Quindío	1,1%	6.060	0,2%
Santander	1,0%	22.759	0,8%
Guainía	0,9%	460	0,0%
Bogotá D.C.	0,9%	66.934	2,2%
Meta	0,8%	8.836	0,3%
Vaupés	0,6%	288	0,0%
Amazonas	0,6%	486	0,0%
Vichada	0,5%	580	0,0%
Huila	0,5%	5.099	0,2%
Cundinamarca	0,4%	13.092	0,4%
Tolima	0,4%	5.207	0,2%
Boyacá	0,3%	4.247	0,1%
Norte de Santander	0,3%	5.470	0,2%
Total Nacional	**5,9%**	**2.982.224**	**100%**

Fuente: DANE. CNPV - 2018

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación que aplica para el presente proceso, se procede a verificar el contenido de la norma establecida en el ***artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional,*** la cual dispone lo siguiente:

> *"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
>
> *La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*
>
> *Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación."

De acuerdo con lo establecido, es necesario precisar que por la naturaleza del contrato y las actividades propias para el desarrollo del objeto, el contratista podrá contratar personal con niveles de competencia suficientes para realizar actividades tales como cortes de tela, bordados, embalaje, labores administrativas, entre otras, que no requieren un nivel alto de especialidad en el desarrollo de las mismas, razón por la cual, la entidad considera procedente incluir en el presente proceso, una obligación en la que se requiera como mínimo el 5% de este tipo de población en proporción de la planta del contratista, fomentando así la inclusión de este tipo de personal.

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

9.1. Históricos de las Adquisiciones:

Al investigar el histórico de las contrataciones adelantadas por El FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, se encontró que la entidad ha contratado objetos con similares características a las registradas en el presente análisis, los cuales se proceden a relacionar a continuación:

AÑO	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA A CONTRATAR	ADJUDICATARIOS
2019	FDLS-CMA-197-2019	CONCURSO DE MERITOS	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO FDLS-LP-188-2019, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL DIAGNOSTICO, DEMOLICION, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS SALONES COMUNALES Y/O EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, D.C.	160.000.000	CONSORCIO MAJOPE
2020	FDLS-CMA-252-2020	CONCURSO DE MERITOS	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSERVACIÓN DE PUENTES SOBRE CORRIENTES DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE	235.640.228	VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ

9.2. Adquisiciones previas de otras entidades

Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" *https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii* relaciona la demanda de este tipo de bienes por parte de las entidades estatales colombianas, las cuales han adquirido estos con similares características a las requeridas en este proceso de contratación.

Tabla: Contratos adjudicados por otras entidades

AÑO	ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA A CONTRATAR	ADJUDICATARIOS
2022	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	CM-06-04-2022	CONCURSO DE MÉRITOS	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE ATENCIÓN VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$ 304.178.828	UNION TEMPORAL CENTROS VIRTUALES
2022	SANTIAGO DE CALI	4134.010.32.1.0188 DE 2022	CONCURSO DE MÉRITOS	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) Y PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD), UBICADOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, INCLUYENDO EL LID ADOPTADO EN EL TERMINAL PASO DEL COMERCIO DEL MIO EN SU ALA SUR, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS.	$ 258.836.900	GB10 CONSULTORES S.A.S.
2022	MUNICIPIO DE MONTERIA	CMA-SIM-018-2022	CONCURSO DE MÉRITOS	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFR	$ 239.456.846	Luis Felipe Pineda Castillo
2022	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	20005030	CONCURSO DE MÉRITOS	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE OBRAS CIVILES EN INMUEBLES EN USO DE DEPENDENCIAS ESPECÍFICAS Y EN LAS QUE ÉSTAS SE OBLIGUEN CONTRACTUALMENTE.	$ 322.500.000	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS
2022	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA	SHV-CM-001-2022	CONCURSO DE MÉRITOS	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE 191 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL DISPERSA MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE COCISAS	$ 258.066.130	CONSORCIO INTERVENTORIA MEJORAMIENTO CUNDINAMARCA
2021	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	CM-004-2021	CONCURSO DE MÉRITOS	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS A Y D DEL CAMPUS PIEDECUESTA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	$ 254.769.400	CONSORCIO MODECA

A. Conclusiones de la información reportada por el SECOP:

- La modalidad de contratación en la mayoría de los procesos identificados, corresponde a selección Concurso de Méritos, toda vez que los requerimientos responde a características técnicas uniformes.
- Se evidencia que en los últimos años, se han generado objetos con actividades similares a los solicitados en el presente proceso, pero no comprenden la totalidad de los elementos requeridos; no obstante lo anterior, de los mismos es posible obtener cierta información que sirve de referencia para la estructuración del estudio de sector y del estudio previo.
- En la mayoría de procesos aquí identificados, se solicita acreditar experiencia entre dos (2) y tres (3) contratos máximo; por lo que esta variable será tenida en cuenta para establecer los rangos de experiencia en el requisito habilitante

10. INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: *"Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés.*"

No obstante, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. En este sentido, el FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ atendiendo a las necesidades del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad del mismo, de manera adicional incluye el indicador Capital de Trabajo con el objetivo de evidenciar la liquidez operativa del proponente para el desarrollo eficiente del contrato.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo".

Basado en la información anterior, la entidad tomo los indicadores financieros y organizacionales de la base de datos del Portal de Información Empresarial - PIE –, quien presenta los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre de los últimos tres años reportados, a nivel empresarial o agregado (sectores/regiones), que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

Tabla: Actividades Económicas

CÓDIGO CIIU	ACTIVIDAD ECONÓMICA
C7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
C7020	Actividades de consultoría de gestión

Muestreo de los Indicadores Financieros

Muestreo:

De igual forma al hacer el análisis estadístico, se tiene una muestra inicial de 2.278 datos, se observa un promedio muy elevado debido a los valores atípicos muy extremos. Para ello se tomó como medida central una media acotada y desviación estándar con el mismo porcentaje de datos a acotar (40%) obteniendo los siguientes resultados:

VARIABLES	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROMEDIO	416,06	71,21%	116,20	5,63%	0,27%
MEDIA.ACOTADA	2,82	0,47	6,08	0,15	0,07
DESVIACION_ESTANDAR	1,32	0,14	5,39	0,10	0,05
FLEXIBILIACIÓN	1	1	1	1	1
RESULTADO	**1,50**	**61%**	**0,69**	**5%**	**2%**

INDICADORES FINANCIEROS: Los indicadores financieros que se obtienen para el presente proceso de selección son los siguientes

INDICADORES FINANCIEROS	CONDICIÓN	INDICADORES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a	**1,50**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a	**61%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a	**0,69**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o Igual a	**5%**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a	**2%**
CAPITAL DE TRABAJO	El valor del capital del trabajo es del 30% del valor del Presupuesto Oficial.	

Adicionalmente, se solicita fijar un capital de trabajo mayor o igual al 30% del presupuesto oficial, valor que soporta la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el pago de nómina, costos administrativos y la forma de pago que se prevé para el presente proceso de selección, en relación con el plazo de ejecución del contrato de interventoría y el de la obra.

11. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se procede a revisar los procesos relacionados en el estudio de la demanda, así como las empresas que allegaron cotización a través de la herramienta SECOP II, aquellas empresas que puedan tener la capacidad de ejecutar el contrato en referencia, de lo cual se obtuvo el siguiente listado de empresas:

Número	EMPRESA
1	PROMOTORA INMOBILIARIA TERRITORIO AURORA S.A.S.
2	I-DOS S.A.S.
3	INVERSIONES SAUZALITO SAS
4	URIBE Y ABREO SAS
5	SNC-LAVALIN INTERNATIONAL INC. SUCURSAL COLOMBIA
6	SEDIC S,A
7	DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES SAS
8	ESTUDIOS TECNICOS SAS
9	CH ARQUITECTOS SAS
10	ACI PROYECTOS SAS
11	INTEGRAL S.A.
12	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.
13	TECNICONTROL S.A.S
14	PENAGOS HERMANOS SAS
15	S2R INGENIEROS S.A
16	DEPI SAS
17	JASA LTDA
18	DARVI S A
19	O&P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA
20	CUPULA S.A
21	OMEGA INGENIEROS SAS
22	BSV INGENIERIA S.A.S
23	GRUPO ELECTROCIVIL S A S
24	JOYCO SAS

Como se puede observar, en el mercado existen empresas que tienen la capacidad de prestar el suministro de los bienes requeridos, por lo que se evidencia que existe la posibilidad de que se exista pluralidad de oferentes para el proceso de selección en curso.

12. ESTRUCTURACIÓN PRESUPUESTO

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1 del decreto 399 de 2021 que dispone lo siguiente:

"*Modificación del artículo 2.2.1.1 .1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.1.1. de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 201 Único Reglamentario Sector Administrativo Planeación Nacional, el quedará*

"Artículo 1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos condiciones y el contrato. Estos permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:"

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando valor del contrato este determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación aquellos. Si el contrato es concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

Para la estructuración, se tomaron los valores de referencia del IDU y con ellos se realizaron los cálculos correspondientes para la estimación del presupuesto, obteniéndose el siguiente resultado.

PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ	
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ	
OBJETO: Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable, social y legal) de la ejecución de las obras para los mejoramientos de vivienda rural priorizados por el fondo de desarrollo rural de sumapaz	
TIEMPO DE EJECUCION (MESES):	6,00

PRESUPUESTO OFICIAL

PERSONAL

ITEM	CATEGORIA	AÑOS DE EXPERIENCIA		DESCRIPCION		PERSONAL No	UND	CANTIDADES	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
	No.	PROF	ESPEC	INTERVENTORÍA A OBRA	PROFESIÓN	CANTIDAD	MESES	DEDICACIÓ	SALARIO	
1	4	10	3	Director interventoría	Ing. Civil o Arquitecto	1	6,00	30%	$6.967.000	$12.540.600
2	6	5	3	Residente de interventoría	Ing. Civil o Arquitecto	2	6,00	100%	$5.604.000	$67.248.000
3	7	3	1	Profesional en gestión ambiental	Ingeniero Ambiental o sanitario.	1	6,00	50%	$4.237.000	$12.711.000
4	7	3	1	Profesional Social	Trabajadora Social o afines.	1	6,00	50%	$4.237.000	$12.711.000
5	7	3	1	Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ingeniera en seguridad social o Ing. Industrial.	1	6,00	50%	$4.237.000	$12.711.000
								SUBTOTAL		$117.921.600
								FACTOR MULTIPLICADOR	2,38	$ 280.653.408,00

COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES

ITEM	EQUIPO Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	ÁREA M2	UNIDAD	VALOR	Mes en %	Total dedicación	COSTO ($)
1,0	ALQUILER MES - ARRIENDO OFICINA INCL. ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES - EN LA LOCALIDAD	2,0	20,0	mes	$28.000,00	100%	6,00	$6.720.000,00
2,0	TARIFA GLOBAL - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS YOTROS)	1,0	NA	mes	$600.000,00	100%	6,00	$3.600.000,00
3,0	ALQUILER DE VEHICULO MES: CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA, CAMION O SIMILAR MAYOR A 2000cc DE CILINDRADA, MODELO 2014 A 2011. 75% DE LA TARIFA ESTABLECIDA. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EXCEPTO EL SALARIO DEL CONDUCTOR.	1,0	NA	mes	$5.119.000,00	100%	6,00	$30.714.000,00
							SUBTOTAL	$41.034.000
							COSTO TOTAL INTERVENTORIA DE OBRA	$321.687.408
							IVA	$61.120.608
							COSTO TOTAL INTERVENTORIA DE OBRA	$382.808.016

El factor multiplicador incluye la base salarial, prestaciones sociales, costos indirectos, impuestos y garantías.

12 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial correspondiente a este proceso que tiene como objeto **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ"** equivale a **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DIECISEIS PESOS M/CTE ($382.808.016). EL PRESENTE VALOR INCLUYE**

TODOS LOS COSTOS, TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ASOCIADOS AL CONTRATO incluido IVA y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

13 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega para el presente proyecto es de seis (6) meses contados a partir de la generación del acta de inicio, plazo que es consecuente con el tiempo de ejecución de la obra cuyo objeto es CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURALES EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

CONCEPTO	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA
Elaboró	Iván Sepúlveda Parra	Contratista – Profesional Área de Infraestructura FDRS	
Revisó	Nasly Ximena Lozano	Contratista – Profesional Área de Infraestructura FDRS	